

REGISTRADA BAJO EL N° 12725

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia, al edificio sede de la Sociedad Italo Argentina "Nueva Roma" situado en Avenida San Martín 165, Sección 01, Manzana 0119, Parcela 0016 de la localidad de Humberto Primero, departamento Castellanos, Partida 08-03-00-056129/0000-0, Dominio Inscripto en Tomo 078 P, Folio 00020, N° 000829, de fecha 7 de enero de 1928 y Avenida San Martín 157, Sección 01, Manzana 0119, Parcela 0027 de la localidad de Humberto Primero, Departamento Castellanos, Partida 08-03-00-056128/0000-1, Tomo 177 P, Folio 01978, N° 027228 de fecha 29 de octubre de 1964.

ARTICULO 2º- Autorízase al Poder Ejecutivo a llevar adelante las acciones conducentes a fin de colaborar en la preservación del edificio al que refiere el artículo 1°.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

NORBERTO BETIQUE

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Dr. EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Santa Fe, 1 de Agosto de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín

Oficial. JORGE ALBERTO OBEID, Gobernador de Santa Fe.